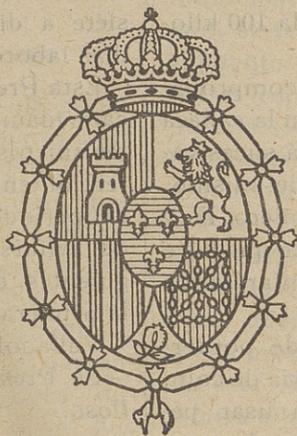


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 8 de Julio de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

REAL ORDEN

Núm. 771.

Excmo. Sr.: Publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 27 del pasado mes de Junio el Reglamento de las Delegaciones provinciales y locales del Consejo de Trabajo, aprobado por Real decreto de 19 del mismo mes, número 1.593,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que sin dilación alguna se proceda por V. E. a la refundición de las actuales Delegaciones provinciales y locales del Consejo de Trabajo residentes en esa capital, a fin de que quede cumplimentada la primera de las disposiciones transitorias del citado Reglamento en el plazo que la misma disposición indica, y que una vez realizado dé cuenta V. E. a la Dirección general del Trabajo y al Presidente del Consejo de Trabajo de la forma en que ha quedado refundida la Delegación, y nombre y representa-

ción de los Vocales que la integran.

2.º Que no obstante que se haya dado la debida publicidad al citado Reglamento en el *Boletín Oficial* de esa provincia, requiera V. E. directamente a los Alcaldes de los Ayuntamientos que sean cabezas de partido para que, conforme a lo previsto en las disposiciones segunda y cuarta del mismo Reglamento, reúnan a las Delegaciones locales respectivas y velen por el cumplimiento de lo dispuesto en los capítulos VIII y X del repetido Reglamento, y para que en el plazo de un mes comuniquen a la Dirección general del Trabajo, al Presidente del Consejo de Trabajo y a V. E., como Presidente de la Delegación provincial, la forma en que continúa constituida la respectiva Delegación local, con expresión de los nombres y representación de los Vocales que la integran.

3.º Que asimismo interese V. E. directamente de los Alcaldes de los demás Ayuntamientos que sea expuesto durante un mes en el tablón de anuncios el *Boletín Oficial* de la provincia en que se haya publicado el Reglamento de referencia, y que por los demás medios de publicidad que sean de costumbre en cada Municipio se procure llegue a conocimiento de todos lo preceptuado en la tercera de las disposiciones transitorias del mentado Reglamento, a fin de que los interesados en la subsistencia de la Delegación local del Consejo de Trabajo lo soliciten de este Ministerio en el plazo de tres meses,

que señala la citada disposición, con la advertencia de que de no producirse tal instancia cesarán en su funcionamiento las Delegaciones locales que existan en los Ayuntamientos de que se trata.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1930.—P. D., *Felipe G. Cano*.

Señores Gobernadores civiles de...

(*Gaceta* del 6 de Julio de 1930).

Núm. 2.668

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

Dirección general de Acción Social

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión me dice con fecha 25 del corriente lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: La necesidad de resolver antes de que finalice el presente ejercicio los expedientes sobre concesión del subsidio a familias numerosas que han de tener efectividad dentro del mismo, obliga, lo mismo que en años anteriores, a señalar un plazo dentro del cual sean presentadas las solicitudes que han de quedar resueltas antes del 31 de Diciembre próximo con arreglo al Real decreto de 30 de Diciembre del mismo año.

En su virtud, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1.º Que las solicitudes con

todos los documentos complementarios, formuladas tanto por los que aspiren por primera vez a la concesión del subsidio en el año actual, como por los que hubieran obtenido ya tales beneficios en años anteriores y aspiren a renovarlos en el presente, deberán tener entrada en este Ministerio de Trabajo y Previsión antes del día 1.º de Noviembre próximo.

2.º Que sólo se equiparen a las anteriores las solicitudes que pasada la fecha que antes se cita y antes del 15 del mismo mes tuvieran entrada en este Ministerio, cuando el retraso obedeciere a causas ajenas a la voluntad del peticionario, no siendo en ningún caso aplicable esta excepción a los ingresados con posterioridad a esta última fecha.

3.º Que aquellos solicitantes que no hubieren aportado toda la documentación exigida para justificar su derecho, deberán remitir la que faltare antes de que expire el mes de Octubre próximo.

4.º Todas aquellas instancias que tengan entrada con posterioridad a los plazos fijados anteriormente, se darán por no recibidas hasta 1.º de Enero de 1931 en que se les dará el curso que proceda.

5.º Los expedientes que tuviesen documentación incompleta y cuyos solicitantes no hubiesen salvado dicha deficiencia antes de expirar el próximo mes de Octubre, se considerarán equiparados a los del caso precedente.

6.º Los Gobernadores civiles publicarán esta disposición en los

Boletines Oficiales de sus respectivas provincias y cuidarán de que se les dé también publicidad en los Ayuntamientos y en la prensa de las mismas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1930. — *Guad-el-Jelú*.

Lo que de la propia Real orden traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1930. — *J. Aragón*.

Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.679

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

Partido judicial de Peñafiel

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en Peñafiel los días 14 y 15 del mes actual, señalándose como horas de oficina de nueve a trece y de quince a diez y siete.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que dispone el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas,

y en este caso los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la comprobación y contrastación en la cabeza de partido se verificará sucesivamente en los pueblos del mismo, a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de comprobación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 804 del Código penal y en las correcciones administrativas a que dieran lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 de Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudantes, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad hagan cumplir este servicio como se ordena por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 5 de Julio de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda Calderón.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CÉDULAS PERSONALES

Acordada por la Excm. Comisión provincial, en sesión del día 3 del corriente, la apertura del período voluntario de recaudación de cédulas personales para el año actual, se hace público, advirtiendo que éste empezará el próximo día 15 para los contribuyentes de la capital.

Dicho período voluntario durará hasta el día 15 de Septiembre próximo, y durante el mismo podrán obtenerse las cédulas sin recargo alguno en la oficina de recaudación, situada en la planta baja de la Casa Palacio provincial, durante las horas de despa-

cho, de diez a catorce y de diez y siete a diez y nueve, todos los días laborables.

Esta Presidencia ruega muy encarecidamente a los contribuyentes sujetos a este impuesto procuren obtener sus cédulas dentro del período voluntario, con el fin de evitarse los recargos consiguientes, que la Diputación sería la primera en lamentar.

Valladolid, 8 de Julio de 1930. — El Presidente, *Francisco Beloso*.

Núm. 2.697

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Hallándose vacante la zona de Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), se anuncia en la *Gaceta de Madrid* del día 3 de los corrientes, nuevo concurso para proveer dicha vacante.

Valladolid, 5 de Julio de 1930. — El Tesorero de Hacienda, *Juan Blanco*.

Núm. 2.694

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios y su empleo en la conservación del kilómetro dos de la carretera de Valladolid a Salamanca (empalme con la de Adanero a Gijón), de las que es contratista don Cayo Sastre Sastre, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 3 de Julio de 1930. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rívero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.701

Bocigas

La Comisión municipal permanente de mi presidencia, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación y suplemento del

crédito siguiente, que ha sido aprobado en la sesión celebrada el día 5 del actual:

Para el capítulo 12, artículo 2.º seiscientas pesetas, para pago de jornales y materiales empleados en el arreglo del pozo de este pueblo.

Dicha habilitación habrá de cubrirse con parte de la existencia resultante en Caja en 31 de Diciembre de 1929.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente de Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bocigas, 7 de Julio de 1930. — El Alcalde, *Lope Miranda*.

Núm. 2.675

Castromembibre

Propuesta por la Comisión municipal permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Castromembibre, 2 de Julio de 1930. — El Alcalde, *Manuel Corral*.

Núm. 2.688

Peñafiel

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 16 de Junio, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción del entarimado del Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de seiscientas cincuenta pesetas.

Los pagos de dicha construcción se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la pre-

sidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro de éstos que designe el Ayuntamiento pleno, el domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante a juicio de esta Corporación, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de treinta y dos pesetas cincuenta céntimos en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad del importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la construcción del entarimado del Salón de actos de esas Casas Consistoriales».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, drante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien informado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la construcción del entarimado del Salón de actos de ese Ayuntamiento se compromete a, con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (La cantidad en letra).

(Fecha y firma).

Peñafiel, 1.º de Julio de 1930.
— El Alcalde Presidente, Pedro Burgoa.

Núm. 2.693

Saelices de Mayorga

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Saelices de Mayorga, 6 de Julio de 1930.—El Alcalde, Eleuterio Cuadrado.

Núm. 2.690

San Vicente del Palacio

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

San Vicente del Palacio, 5 de Julio de 1930.—El Alcalde, Crispulo Nieto.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamientos de

Simancas.

Núm. 2.691

Simancas

Para atender al pago de los gastos que origine la comprobación de trabajos catastrales de este término que se está llevando a efecto por el personal competente, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, ha propuesto que, dentro del presupues-

municipal ordinario del actual año, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 44, cuatrocientas cincuenta pesetas al capítulo 18, artículo único, partida 62.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo que pasado que sea no se admitirá ninguna.

Simancas, 4 de Julio de 1930.—El Alcalde, Valeriano Ortega.

Núm. 2.698

Villabrágima

Terminado que ha sido el apéndice al padrón de edificios y solares de este término municipal, cuyas variaciones comprendidas en el mismo han de ser alta y baja en las listas cobratorias que han de formarse para el próximo año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes que lo consideren conveniente puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro de indicado plazo; transcurrido el mismo, no serán admitidas las que se presenten.

Villabrágima, 7 de Julio de 1930.—El Alcalde, Cecilio García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 2.680

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 394 de entrada del corriente año, por hurto de un bolso a una señorita desconocida, contra Teresa Valero y Caridad Hernández, cuyo hecho tuvo lugar el día diez y seis de Mayo próximo pasado en la Plaza Mayor de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada señorita des-

conocida, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de Julio, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.681

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 500 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Carmen Virgilia Pintado Alvarez, contra un tal Martín, cuyo hecho tuvo lugar el día veintidós del corriente mes en la Plaza Mayor, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Martín, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de Julio, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.682

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 360 de entrada del corriente año, por malos tratos a un niño desconocido, contra Gabriel Polanco, cuyo hecho tuvo lugar el día ocho de Mayo último, en la Plaza Mayor, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los aper-

cibimientos de ley, a expresado niño desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de Julio, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.683

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número corriente, por hurto de dos cisnes del estanque del Campo Grande, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, contra autores desconocidos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dos de Julio de mil novecientos treinta. — El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 2.684

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 239 del corriente año, por hurto de un par de pendientes de la propiedad de Francisco Hernández, contra María Adolfo y otra tal María, artistas ambulantes, naturales de París y las cuales se hallaban acampadas en el Pradillo de San Sebastián, de

esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresadas denunciadas María Adolfo y la otra individuo llamada María, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de Julio, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañadas de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Junio de mil novecientos treinta. — El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 7.676

QUINTANILLA DE ABAJO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en este día, en diligencias de juicio de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por hurto de treinta conejos al vecino Macario Martín Martínez, en la noche del día dos del actual; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de referido hurto, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado el día 28 del corriente, a las once de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Quintanilla de abajo, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta. — El Secretario, Arsenio Palacios.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.678

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

Subasta de las obras de la variante del camino inundado por el embalse del pantano del Arlanzón (Burgos).

Aprobado por Real orden de 13 de Julio de 1929 el proyecto general del pantano del Arlanzón por

el presupuesto de contrata de pesetas 6.859.869'78, en cuyo presupuesto está incluido el correspondiente a estas obras, la Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó anunciar la subasta de estas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo, a las doce horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, Plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado Regio, y en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliegos de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 20 pesetas, y planos del proyecto, mediante el pago de 30 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente como fianza provisional, la cantidad de 2.218'25 pesetas en la Confederación.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 9 de Agosto, utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Valores declarados, 2.218'25 pesetas. — Subasta de las obras de la variante del camino inundado por el embalse del pantano del Arlanzón. — Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero».

En el reverso del sobre se escribirán con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquéllos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fe-

cha; se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por las resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929 en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 221.822'75 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas, será de catorce meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 4 de Julio de 1930. — El Delegado de Fomento, *Eduardo Fungairiño*.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha..... de..... de 1930; para adjudicar mediante subasta las obras de la variante del camino inundado por el embalse del pantano del Arlanzón (Burgos), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTAS. — No se admitirán enmiendas ni respaduras.

— En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma acompañando un poder notarial que lo autorice.

321

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial